

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	1 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9, literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la procedencia del Acuerdo Marco No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, se presenta el estudio previo que expone la necesidad que se pretende satisfacer a través de un proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON-, creado por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 80 de 1967 como un establecimiento público, descentralizado del orden distrital, adscrito al Sector de Integración Social, , en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027: *“Bogotá Camina Segura”*, teniendo en cuenta lo establecido en Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D para el IDIPRON, atendiendo al programa Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable, así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: *“IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.”*, para contribuir con la consecución de los objetivos misionales busca fortalecer la gestión, y para ello se requiere apoyar la consecución de los tramites internos de la entidad mediante servicios administrativos tales como el que se requiere mediante la presente contratación, el cual permite implementar y/o fortalecer las herramientas adecuadas, para mejorar la eficacia administrativa en observancia de los principios de transparencia, participación y colaboración, alineados a estándares técnicos y normativos en el Estado Colombiano.

Acorde con su misión, el IDIPRON destina recursos y los despliega en cinco (5) proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentran los proyectos 7968, 7973, 7972, 7755 y 7967, pilares fundamentales para el cumplimiento del plan de desarrollo distrital 2024-2027 *“Bogotá camina segura”* cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos, abordando problemas y creando oportunidades para un futuro mejor.

De tal forma el IDIPRON destina recursos del proyecto de inversión 7973, cuyo objeto es la *“Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.”* y que tiene como finalidad dar cumplimiento a la meta de: *“Implementar el 100% de los servicios administrativos y operativos necesarios para soportar la misionalidad del IDIPRON.”*, cuyo objetivo general dispone *“Soportar la gestión Administrativa y operativa del IDIPRON en las UPIS y en las sedes administrativas para la atención integral de NNAJ inmersos en formas extremas de exclusión asociados al fenómeno de habitabilidad de calle y sus dinámicas”*.

Así mismo, el IDIPRON destina recursos del rubro de funcionamiento, en el cual residen todos los procesos esenciales para la debida operación del instituto, esto con el fin de dar alcance a los objetivos propuestos desde la administración central, tales como el soporte de los procesos administrativos con los que cuenta la Entidad en pro de su misionalidad.

Para efectos de materializar la gestión del IDIPRON, en especial el soporte administrativo de su gestión, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de septiembre de 2022, *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* se modificó la Estructura Organizacional del IDIPRON, estableciendo las funciones de sus dependencias, por lo que de conformidad con el Artículo 11, la GERENCIA ADMINISTRATIVA., tiene dentro de sus funciones:

- 1. *Dirigir los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Instituto, atendiendo los lineamientos de la Secretaría General.*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	2 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

2. *Administrar y controlar los servicios necesarios para el apoyo del desarrollo de las actividades misionales y administrativas como son los de seguridad, vigilancia, seguros, aseo, cafetería, fotocopiado, logística y transporte dispuestos en las distintas sedes del Instituto”.*

Actualmente IDIPRON cuenta con: dieciséis (16) unidades de protección integral (UPIS) en las que se atiende a NNAJ en situación de calle, en riesgo de habitabilidad de calle y en condiciones de fragilidad social en las modalidades internado y externado, cuatro (4) sedes administrativas, seis (6) comedores, dos (2) bodegas, cinco (5) lotes, dos (2) casas de recreo y un centro de acopio economato (San Blas), las cuales están ubicadas en las diferentes localidades de Bogotá D.C, y departamentos de Cundinamarca y Tolima.

De acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la oferta de cupos por Unidad de Protección Integral de la vigencia 2026, las UPI’S del IDIPRON tanto en externados como en internados tiene una disponibilidad para atender 1.134 niños, niñas y adolescentes. Esta población requiere de espacios limpios, aseados y organizados; sobre todo porque en la realidad atendiendo a la fluctuación constante de la población objeto del Instituto y teniendo en cuenta la disponibilidad de las UPIS, se atiende una cantidad considerable de beneficiarios mes a mes. Por ejemplo, para el mes de junio se registraron atenciones a 2.081 beneficiarios, para julio 2.339, para agosto se registraron atenciones a 2.165 beneficiaros y para el mes de septiembre se registró la atención a 2.088 beneficiarios, evidenciando que es menester para el IDIPRON contar con el personal idóneo para dar una adecuada atención a los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, también se hace necesario la prestación del servicio de cafetería diario a los servidores públicos de la entidad y particulares que requieren los servicios del IDIPRON, cabe resaltar que este servicio debe ser desarrollada por personas idóneas.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON, no cuenta actualmente en su planta de cargos con personal dedicado a las actividades de aseo y cafetería, ni con funciones similares para atender estos servicios, por lo que se hace necesario contratar el servicio especializado para que realice las mismas, el cual debe hacerse en forma ágil y oportuna y que responda a los requerimientos de la entidad lo cual coadyuva al mejoramiento del ambiente laboral y la atención al público.

Entre las funciones de los operaros de aseo se encuentran:

- Ejecutar actividades de limpieza y desinfección en las instalaciones asignadas.
- Cumplir con los protocolos definidos (frecuencias, áreas, tipos de limpieza).
- Utilizar insumos adecuados y aprobados.

En el mismo sentido, desde la Gerencia administrativa del IDIPRON se evidencia que se requiere para el normal funcionamiento del Instituto, adoptar medidas y estrategias para mantener el cuidado de los bienes muebles, inmuebles y oficinas, que estas cuenten con un alto estado de higiene, limpieza y desinfección, para así poder evitar y/o prevenir el deterioro de los bienes muebles e inmuebles, logrando espacios físicos en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades de funcionarios, contratistas y demás personal que laboran y visitan la diferentes sedes del Instituto.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal con la que la Entidad cuenta para la suscripción de un contrato nuevo de aseo y cafetería es suficiente para realizarlo para un plazo de 9 meses. Teniendo en cuenta que el Instituto cuenta con distintas sedes para el cumplimiento misional, por medio de las cuales promueve el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social, a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades, la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico y para cumplir con el servicio requerido propende por generar espacios confortables y garantizar el pleno cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7973 y FUNCIONAMIENTO.

Conforme a lo expuesto, es necesario realizar la contratación los servicios integrales de aseo y cafetería, a través de la tienda virtual del estado colombiano en la modalidad acuerdo marco de precios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	3 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

el cual comprende la adquisición de contratación del personal operario que realice las actividades de aseo y limpieza, en las cuatro (4) sedes administrativas calle 61(calle 61 # 7-78); sede calle 63 (carrera 27 a # 63b-07); sede calle 15 (CALLE 15 # 13-87) y sede distrito joven (AVENIDA CIUDAD DE QUITO 63 F 35); del IDIPRON, ya que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta del personal de la entidad, no se cuenta con el suficiente personal que garantice el pleno funcionamiento para desarrollar las diferentes actividades de aseo y cafetería necesarios para la prestación del servicio, de igual forma se requiere del servicio de adquisición de los elementos de aseo locativo que favorezca y garantice la operación del cuidado de las sedes administrativa, UPIS y el convenio interadministrativo de baños públicos administrados por el IDIPRON en el sistema integrado de Transmilenio.

Es así como una vez revisada la normativa vigente para procesos de selección que adelantan las entidades sometidas al estatuto de contratación, se ha evidenciado que a ley 1150 de 2007, en atención a los bienes y servicios de características técnicas uniformes, establece en su artículo 2 numeral 2, literal a) que: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de **acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición de bolsa de productos**”* (...) (Negrilla fuera del texto)

Así mismo, el Decreto Ley 4170 de 2011 creo la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y le asignó la función de *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”* permitiéndole a las entidades estatales usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

En ese orden de ideas y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada, por lo que una vez verificado se evidencia que existe el acuerdo marco CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 vigente desde el 08 de julio de 2025, con fecha máxima para ejecutar órdenes de compra es el 08 de julio de 2028. De manera que, la entidad elige la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo marco de precios cubriendo las necesidades esenciales para la atención de la misionalidad del IDIPRON.

Finalmente es necesario indicar que el presente proceso de contratación se encuentra en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL PROCESO

2.1.1. RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR:

Los bienes y/o servicios que la Entidad pretende adquirir en el marco del presente proceso de contratación se encuentran detallados y descritos en el anexo denominado *“8. BIENES Y SERVICIOS ASEO LOCATIVO”*, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

En dicho anexo se establece la relación de los elementos, cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas para la adecuada prestación del servicio de aseo locativo, de conformidad con las necesidades identificadas por la Entidad.

La información contenida en el referido anexo servirá como base para la estructuración de la propuesta por parte de los interesados y para la posterior ejecución del contrato, garantizando que los bienes y/o servicios suministrados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	4 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

2.1.2. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Las condiciones, características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran definidas en el Acuerdo Marco de Precios, particularmente en los siguientes anexos que hacen parte integral del mismo: Anexo 2 – Actividades, niveles de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; Anexo 3 – Perfiles, funciones y formación del personal; y Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los bienes de aseo y cafetería, en los cuales se detallan los requerimientos técnicos, operativos y de talento humano necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Anexo 2 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
Proceso de Contratación CCENEG-077-01-2024.

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 1409 de 2012, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.		
	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A-GCO-FT-053
			VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA		PÁGINA:	5 de 29
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

Áreas Comunes	ascensores	residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A-GCO-FT-053
			VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA		PÁGINA:	6 de 29
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

	ladrillos.		
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.	
	Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo.	
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.	
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.	
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.	
Pisos tapizados y	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo.	
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A-GCO-FT-053
			VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA		PÁGINA:	7 de 29
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

		Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta.
		Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.
Zonas exteriores		Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.
		Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.
		Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
Buenas prácticas de aseo		Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones
		Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.
B. Actividades de servicio de cafetería			Resultado requerido
Servicio de bebidas y atención de eventos		Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad Compradora.
		Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.	Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad Compradora. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.
		Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té,	Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	8 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

	aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema.	
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual. Organización de mesas y prestación de servicio de mesera(o) en los casos en los que se requiera.
Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
	Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.	Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.

Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal
Proceso de Contratación CCENEG-077-01-2024

NOTA 1: Para todos los perfiles, se deberá contar con el Examen de Ingreso como mínimo, y los perfiles que incluyan exámenes adicionales como, por ejemplo, uñas, frotis de garganta, etc., son todos (incluidos los mínimos) por cuenta del Proveedor.

NOTA 3: Con el ánimo de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para la contratación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, víctimas del conflicto armado personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y, la experiencia para cada uno de los perfiles que a continuación se describe no será tomada en cuenta. Así las cosas solamente deberán acreditar:

Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.

Perfil 1	Operario de aseo y cafetería
Funciones	Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Su función es

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	9 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

	ejecutar las actividades establecidas en el literal A del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones.
Formación requerida y acreditaciones	(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. (b) Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. (c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales. (d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor. (e) Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año. El Proveedor debe entregar los resultados de los exámenes al supervisor del contrato designado por la Entidad Compradora durante la reunión de coordinación y por lo menos una (1) vez cada por cada año laborado en las instalaciones de la Entidad Compradora.

Bienes y suministros:

Los Bienes, Elementos, Equipo de Maquinaria de Aseo y Cafetería utilizados por los Proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería**

2.1.3. CLASIFICACIONES UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, en el clasificador de Bienes y servicios son los siguientes:

Familia / Clase	Descripción
47131801	Limpiadores de piso
47131803	Desinfectantes para uso doméstico
47131805	Limpiadores de propósito general
47131807	Blanqueadores
47131810	Productos para el lavaplatos
47131820	Limpiadores derivados del petróleo
47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
47131829	Limpiadores de baños
47131833	Antisépticos para uso en alimentos
47131701	Dispensadores de toallas de papel
47131702	Dispensadores de productos sanitarios
47131704	Dispensadores institucionales de jabón o loción
47131618	Traperos húmedos

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	10 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

47131603	Esponjas
47131604	Escobas
47131605	Cepillos de limpieza
47131608	Cepillos de baño
47131611	Recogedor de basura
14111704	Papel higiénico
14111703	Toallas de papel
14111705	Servilletas de papel
24111503	Bolsas plásticas
42132205	Guantes de cirugía
42132202	Protector de caucho para dedos
41102428	Papel altamente absorbente

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor se obliga a cumplir integralmente con las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que se celebre al amparo del **Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025**, incluyendo aquellas relacionadas con los compromisos de entrega, las condiciones técnicas, operativas y administrativas, así como las obligaciones generales y específicas establecidas para la adecuada prestación del servicio.

En tal sentido, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio, estándares de calidad, perfiles del personal, condiciones de operación, suministro de insumos, equipos y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la guía del Acuerdo Marco, la minuta del contrato, los anexos técnicos, los documentos del proceso y demás instrumentos que hacen parte integral del referido Acuerdo Marco de Precios.

2.3. SITIO DE ENTREGA

Los sitios de entrega para el IDIPRON se realizarán en Bogotá D.C. en los siguientes puntos, en los horarios indicados por el Supervisor del Contrato y en las cantidades requeridas.

PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA:

SEDES ADMINISTRATIVAS	DIRECCIÓN
SEDE CALLE 61	CALLE 61 # 7-78
SEDE CALLE 63	CRA 27A # 63B – 07
CALLE 15	CALLE 15 # 13-87
DISTRITO JOVEN	AVENIDA CARRERA 30 ENTRE CALLES 63F Y 63G

ENTREGA DE ELEMENTOS DE ASEO:

UPIS	DIRECCION
SUB-BODEGA LA 32	CARRERA 32 No 12 – 55

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la expedición del registro

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	11 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

presupuestal y la aprobación de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 13 y 13.1 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025.

2.5. FORMA DE PAGO

EL IDIPRON pagará al contratista el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente suministrados y prestados durante el período correspondiente. Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura debidamente diligenciada, acompañada de los siguientes documentos soporte:

1. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios, expedida por el supervisor del contrato.
2. Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en cumplimiento de la normatividad vigente.

El primer pago se realizará con base en los servicios prestados entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día de corte establecido por el área de Tesorería del IDIPRON para el respectivo mes. Los pagos siguientes se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante cada período mensual.

Una vez radicada la factura con los soportes correspondientes y verificado su cumplimiento por parte del supervisor del contrato, la Entidad dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días calendario para efectuar el pago.

Previo a la radicación de las facturas, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, correspondientes a salud y pensión del mes en curso. Igualmente, deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales, cuando haya lugar. La facturación y forma de pago de las órdenes de compra derivadas del presente proceso se realizará conforme a lo establecido en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, particularmente en lo dispuesto en su Cláusula 12, que regula las condiciones para la presentación de facturas y el trámite de pago.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la disponibilidad de recursos conforme a los manejos presupuestales del IDIPRON.

Así mismo, la Entidad realizará la constitución de la correspondiente reserva presupuestal, cuando haya lugar, con el fin de garantizar el pago de los servicios que se generen por cambio de vigencia, de acuerdo con el valor pactado en el contrato.

2.6. ADJUDICACIÓN

De conformidad con las obligaciones de la Entidad Compradora previstas en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, en especial el numeral 6.19, así como con lo establecido en el numeral 5.3.8 “*Selección del Proveedor*” de la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del referido Acuerdo Marco, la Entidad debe seleccionar y generar la Orden de Compra a favor de la cotización que cumpla con la totalidad de las condiciones y características requeridas, y que, a su vez, ofrezca el **menor precio**.

3.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	12 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – 15 de septiembre de 2025

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Sector:

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



¿Cuál es el sector secundario?

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

Elaboración de metal y fundición

Producción de automóviles

Producción textil

Industria química

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	13 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Fabricación

Energía

Ingeniería

Sector terciario o de servicios

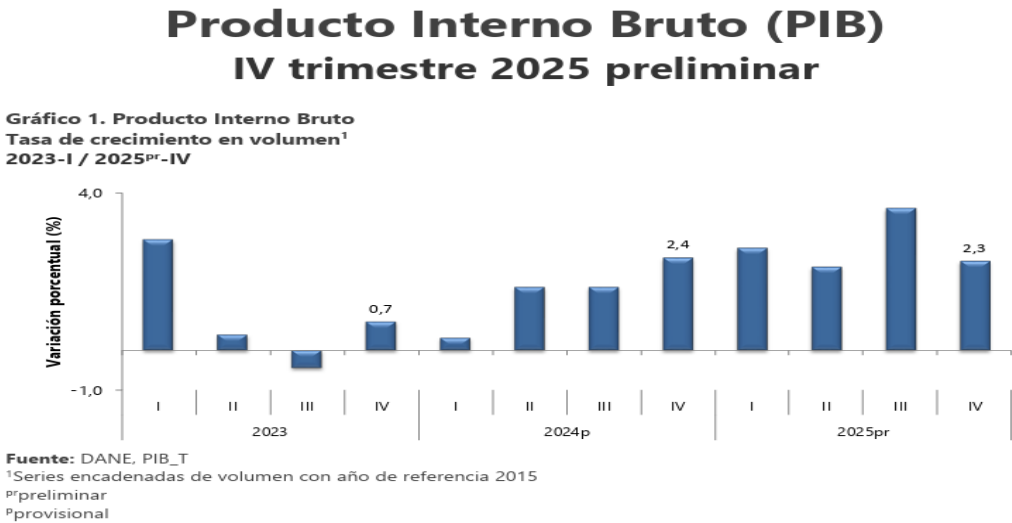
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional”.

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

SECTOR DE SERVICIOS 1:



El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	14 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	15 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	16 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares; y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	17 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

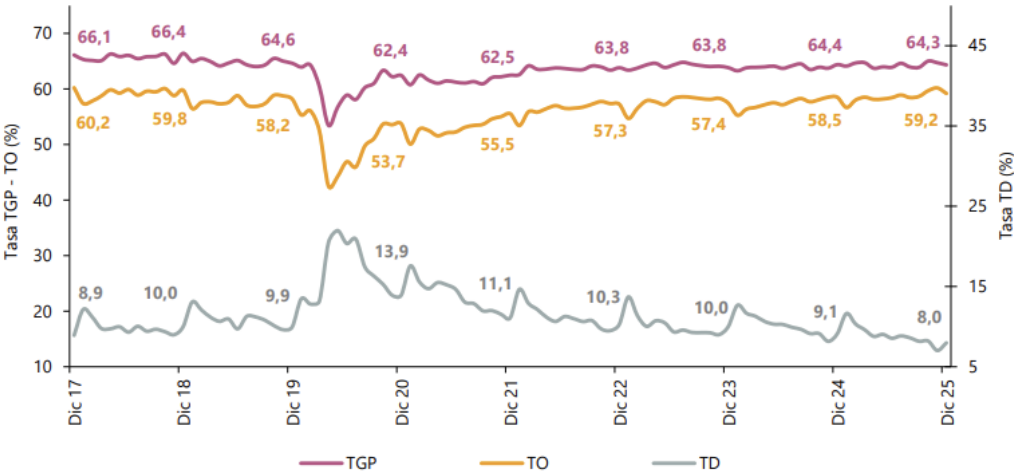
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín del DANE publicado en enero de 2026, a tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en

diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

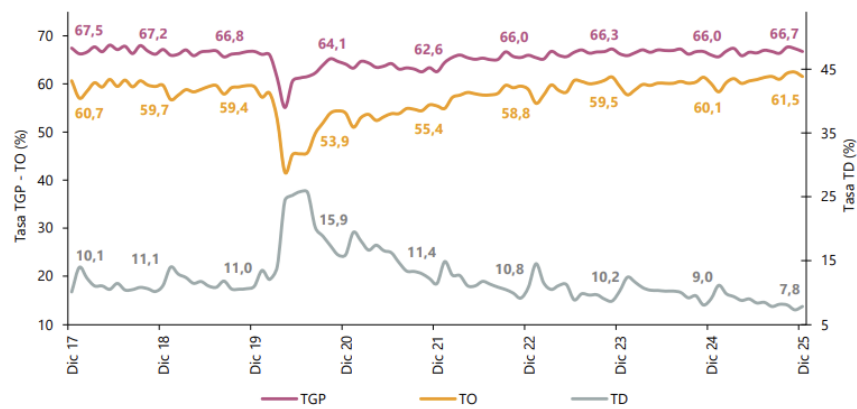
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente DANE2 - Fecha de consulta 10/02/2026

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%)

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente DANE3 Fecha de consulta 10/02/2026

También nos habla que, En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente DANE4 - Fecha de consulta 10/02/2026

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	20 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa para el trimestre

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

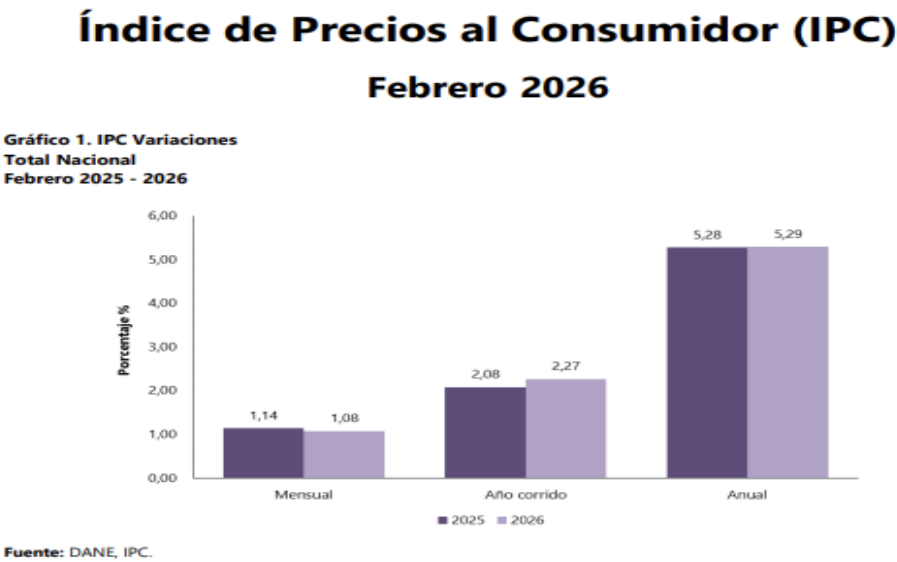
- a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
- b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
- c. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

Teniendo una participación importante el sector servicios en este crecimiento, dentro de sus diversas actividades.

Índice de Precios al Consumidor (IPC):



En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Ropa de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

Según lo informado el 2025 de diciembre por parte de presidencia se informa el incremento del 23.7% en el salario mínimo para el año 2026, que ascenderá a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) mensuales a partir de enero. Este ajuste también incluye el auxilio de transporte, el cual eleva la cifra total de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) mensuales.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	\$1.750.905,00	23.7%	Decreto
2025	\$1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	\$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	\$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	\$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	\$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	\$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	\$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	\$ 781.242,00	5,9%	Decreto

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	22 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

2017	\$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	\$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	\$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	\$ 616.000,00	4,5%	Decreto

Fuente: Decreto 1469 de 2025

4. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El estudio de mercado se elabora teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente. El objetivo es comprender la dinámica de los precios y establecer presupuestos de contratación.

En este caso, no se solicitaron cotizaciones dado que se acoge lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y las empresas (i) UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G (ii) UNION TEMPORAL J-SERVITEC (iii) ASECOLBAS LTDA (iv)FULHERS SERVICE Y CIA SAS (v) CONSORCIO @ C&D (vi) ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE (vii) CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA (viii) CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC (ix) MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S (x) UNION TEMPORAL PLUS 5G (xi) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA (xii) ASEOEMMANUEL SAS (xiii) SUPER BRILLO DIAZ SAS (xiv) SERVIASEO S.A. SERVIASEO (xv) GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGISTICA SAS (xvi) UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024 (xvii) UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 (xviii)INTEGRASEO S.A.S (xix) CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL (xx) GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. (xxi) CALIDAD TOTAL S.A.S (xxii) UNIÓN TEMPORAL ASEO G 2024 (xxiii) N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC (xxiv) EMPRESA POWER SERVICES LTDA (xxv) UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2(xxvi) CONSORCIO @ R&J (xxvii) UNIÓN TEMPORAL TERRASEO (xxviii) GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S (xxix) GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.(PULKRO S.A.S) (xxx) CONSORCIO ELITE V (xxxi) OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL (xxxii) UNION TEMPORAL INCOL CCE V (xxxiii) SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U SERPROASEO EU (xxxiv) UNION TEMPORAL SERVILIM AMP V (xxxv) ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL (xxxvi) CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS (xxxvii) UT ZENITH (xxxviii) UNION TEMPORAL GLOBAL 2025 (xxxix) SERVICIOS GLOBALES S.A.S (xl) ZZZ ZOE UT (xli) SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS (xlii) CONSORCIO KAPITAL (xliii)UNIÓN TEMPORAL SERVIR (xliv) INGENIERIA E INVERSIONES LASKO (xlv) INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S (xlvii) MUNDOLIMPIEZA LTDA (xlviii) 1A CONSORCIO (xlviii) UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G (xlvix) CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA (l) INTERNEGOCIOS S.A.S. (li) UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA (lii)UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN (liii) UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN (liiv) AMERICANA DE SERVICIOS LTDA (liv) UNIÓN TEMPORAL KIOS (lvi) BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. (lvii) SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S. (lviii) MSD DISTRISERVI S.A.S ; (lix) SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S y (lx) SOLMEX COLOMBIA SAS.

En ese orden de ideas se realizó Simulador de Precios con fecha 09 de abril de 2026, el cual se adjunta como anexo al presente proceso de contratación.

Nota: El simulador arrojó como valor total la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$476.309.964,34). No obstante, la Entidad adjudicará el presente proceso por el valor del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$476.392.843).

De igual manera se revisaron las variables macroeconómicas que pueden incidir en la razonabilidad

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	23 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

de los precios del mercado, de acuerdo con lo establecido en la “GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR”

Salario Mínimo: El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia para el año 2026 se fijó en \$1.750.905, según el Decreto 0159 de 2026. Sumado al auxilio de transporte 249.095, el ingreso total mensual asciende a \$2.000.000. Este ajuste representa un incremento del 23% respecto al 2025, vigente desde el 1 de enero de 2026.

Tasa de interés: A abril de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República incrementó su tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos, situándola en **11,25%**. Esta decisión busca contener la inflación y sus expectativas elevadas. La tasa de interés moratoria para marzo de 2026 se fijó en 23,52% efectivo anual.⁵

Adicionalmente se realizó una comparación con el proceso adjudicado en la vigencia 2025, esta relación está evidenciada en el Anexo denominado: 10. **Comparativo 2025 – 2026**, de allí se concluyó el siguiente análisis:

1. Incremento en el servicio de operarios

El aumento evidenciado en el costo del servicio de operarios para el año 2026 corresponde principalmente al ajuste del salario mínimo legal vigente, así como a la actualización de prestaciones y costos asociados al recurso humano, para la vigencia 2026 se proyecta la asignación de ocho (8) operarios, en lugar de los nueve (9) contemplados en 2025, como resultado del análisis de necesidades por sede y la optimización en la distribución del recurso humano, acorde con la operación actual.

2. Variación en precios de insumos

Se presentan variaciones en los valores de los insumos de aseo y cafetería, atribuibles a incrementos en precios de mercado, inflación y actualización de tarifas por parte de los proveedores.

3. Ítems no contemplados para compra en 2026

Algunos elementos que registran valores en la vigencia 2025 no se incluyen en la cotización 2026, debido a que actualmente se cuenta con existencias suficientes en inventario para cubrir la demanda durante la vigencia.

4. Reducción en compras de ciertos insumos

La disminución o ausencia de algunos bienes en 2026 no obedece a una reducción en la necesidad del servicio, sino a una adecuada gestión de inventarios que permite optimizar los recursos disponibles.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estimó el presupuesto oficial así:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$476.392.843)**, el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1039 y No. 1041, ambos del 26 de marzo de 2026, expedidos por el responsable del presupuesto. El CDP No. 1039 se expidió por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$387.258.843) y el CDP No. 1041 por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$89.134.000).

El valor del contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto del proceso y se ejecutará a monto agotable, el cual se pagará conforme a las cantidades consumidas en el mes de servicio.

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

⁵ Tomado de <https://www.banrep.gov.co>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	24 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O230117410420240041	O2120201002032381302 O2120201003023219304 O2120201003033335002 O2120201003043424014 O2120201003053532101 O2120201003053532103 O2120201003073791009 O2120201003083899302
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	7973 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DEL IDIPRON Bogotá D.C.	FUNCIONAMIENTO
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	O2320201002082824401 Guantes plásticos desechables O2320201003023219302 Papel sanitario fraccionado O2320201003023219304 Toallas de Papel O2320201003023219305 Servilletas de papel O2320201003033335002 Varsol O2320201003043466401 Desinfectantes O2320201003053532101 Jabones en pasta para lavar O2320201003053532102 Jabones en polvo para lavar O2320201003053532103 Jabones líquidos para lava O2320201003073791009 Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza O2320201003083899302 Escobas O23202020080585940 Servicios administrativos combinados de oficina	N/A
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Implementar el 100% de los servicios administrativos y operativos necesarios para soportar la misionalidad del IDIPRON	N/A
NÚMERO CERTIFICADO D E DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	1039	1041
FECHA CDP	26/03/2026	26/03/2026
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.258.843)	OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.134.000)

6.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, en atención a los bienes y servicios de características técnicas uniformes, expresa en su artículo 2 numeral 2 literal a) *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”* (...) (Negrilla fuera del texto)

En consecuencia, el Decreto 1082 de 2015 desarrolló el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentó, en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. a 2.2.1.2.1.2.10. –, la *“Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	25 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios”. El artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, en el cual dispone que “(...) Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reforzado tal planteamiento como se aprecia en sentencia No 2016-00015-00 del 25 de julio de 2018, “Para el Despacho la preminencia que sobre la subasta inversa y la bolsa de productos le dio la norma reglamentaria a la adquisición por catálogo que sea resultado de AMP suscritos y vigentes constituye un desarrollo de lo prescrito en el inciso cuarto del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para el caso específico de las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, cuyo régimen de contratación se encuentre sometido al EGCAP, sin perjuicio de que las demás entidades estatales, órganos autónomos, entidades territoriales, poderes legislativo y judicial puedan adherirse a esos mismos AMP. En ese sentido, es claro que, por ministerio de la ley los AMP vigentes son de obligatoria observancia para las entidades estatales del poder ejecutivo del orden nacional sometidas en su régimen de contratación al EGCAP, es decir, que estas no cuentan con la liberalidad para sustraerse a los efectos de los AMP vigentes ni para adquirir los bienes y servicios que sean objeto de dichos acuerdos a través de la subasta inversa y/o la bolsa de productos.”.

En el mismo sentido, mediante Decreto Ley 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente y le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”, permitiéndole a las entidades estatales usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Es importante precisar, que aunado a la jurisprudencia previamente citada, fortalecen estos fundamentos jurídicos el Decreto 310 de 2021 **“Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”** en su artículo: **“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente”, y ratificado por la **Circular No. 008 de 2022 de Colombia Compra Eficiente**, en la que se indica que “(...) Finalmente se resalta que las entidades estatales de la rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, obligadas a aplicar **la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007**, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, **en todo caso** están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marcos de precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (...)”.

Lo cual, nos ciñe como entidad pública a mantenernos bajo la modalidad designada de acuerdo marco de precios vigente, para cumplir con el requerimiento antes expuesto.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de Licitación Pública para la estructuración del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería No. CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, el cual tiene una vigencia comprendida entre el 8 de julio de 2025 y el 8 de julio de 2027.

Así mismo, se establece como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el 8 de julio de 2027, y como fecha límite para la ejecución de dichas órdenes el 8 de julio de 2028.

Así las cosas, en atención a las características técnicas y uniformes del servicio objeto de la presente justificación, el cual está contenido en el acuerdo marco descrito en líneas precedentes, mediante el cual se satisface la necesidad del servicio de la presente contratación, El IDIPRON dando cumplimiento

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	26 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

a la normativa contenida en el Decreto 1082 de 2015, considera procedente la celebración de la orden de compra a través del instrumento de agregación de demanda.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta la justificación expresada en este estudio previo, se señala que las condiciones del acuerdo permiten satisfacer la necesidad de la presente contratación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Las entidades estatales deben garantizar procesos de selección que aseguren la escogencia objetiva del contratista y la selección de la oferta más favorable para la entidad.

En este sentido, el IDIPRON realizará el proceso de selección a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, instrumento de agregación de demanda estructurado por Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es optimizar la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales.

En virtud de lo anterior, el IDIPRON a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, invitará a los proveedores adjudicatarios del Acuerdo Marco a presentar sus ofertas. La evaluación de dichas ofertas se realizará conforme a los criterios y reglas definidos en el mencionado Acuerdo Marco, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El proceso tiene por objeto contratar el servicio integral de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de insumos, equipos y maquinaria, para las diferentes sedes del IDIPRON, de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y administrativas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y en los documentos que hacen parte integral del proceso.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

8.1. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 *“Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”*.

Ahora bien, la cláusula 17 del Acuerdo Marco establece lo siguiente:

“(…) Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que generen Órdenes de Compra una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.”

(…)

17.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	27 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.”

Así mismo en el numeral 17.3. “Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras”, se establece lo siguiente:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 Suficiencia de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1)]	2.500 SMMLV*(i]	5% del límite superior del rango
Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de compra. Si la vigencia de la Orden de compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos,

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	28 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras después de haber sido afectada.”

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente Administrativo Código 039 grado 01, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

El apoyo a la supervisión del contrato será designado por el (la) el (la) Gerente Administrativo Código 039 grado 01.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Gerencia de Contratación.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda al supervisor de la orden de compra estatal que, según el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

COMITÉ ESTRUCTURADOR	
	FIRMA: FABIÁN RICARDO QUIRIFE GUTIÉRREZ Estructurador Técnico
	
	FIRMA: LORENA JULIANA LOZANO PUENTES Estructurador Financiero – Gerencia de Contratación
	
	FIRMA: CARLOS ARTURO ALFONSO MARTÍNEZ

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	29 de 29
		VIGENTE DESDE	04/10/2022
	Estructurador Jurídico – Gerencia de Contratación		

En sesión del 13 de abril de 2026 fue aprobado por el comité de contratación y se aprobó la necesidad, conveniencia y pertinencia de adelantar el proceso de contratación y se avaló la modalidad de contratación a través de Selección abreviada por acuerdo marco de precios.

El presente estudio previo se firmó el día 13 de abril de 2026.